



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



359

Resolución No. MAGAP

MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE
VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 247-MAGAP del 30 de julio del 2011, el Econ. Juan Carlos Parra Subsecretario de Comercialización del Ministerio de agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", resuelve autorizar el inicio del procedimiento de contratación Directa de consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Subsecretaría de Comercialización para el proceso No. CDC-MAGAP-25-2011 denominado: "Asistencia técnica para el mejoramiento de cultivos de cacao (Nacional Fino de Aroma) de pequeños productores de Taura, provincia del Guayas, en el marco de la implementación de un negocio inclusivo con la empresa Transmar";

Que, el 16 de agosto de 2011 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-25-2011 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-2840-M del 16 de agosto de 2011, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Gonzalo Albán Subía, notifica a los funcionarios, Ing. Magda Salazar González, Econ. Sharon Vásquez y el Dr. Luis Fernando Moncayo, para asistir en calidad de funcionarios responsables para la apertura de los sobres presentados en el proceso No. CDC-MAGAP-25-2011 para el proceso denominado: "Asistencia técnica para el mejoramiento de cultivos de cacao (Nacional Fino de Aroma) de pequeños productores de Taura, provincia del Guayas, en el marco de la implementación de un negocio inclusivo con la empresa Transmar".

Que, la empresa invitada envió la oferta, en forma electrónica al Portal de Compras Públicas y física dentro del período establecido en el cronograma del proceso;

Que, mediante Acta de Calificación para apertura de ofertas, del 23 de agosto de 2011, los profesionales designados para el presente proceso, Ing. Magda Salazar González, Econ. Sharon Vásquez y el Dr. Luis Fernando Moncayo, evalúan la oferta técnica y económica presentada por la empresa ACDI/VOCA, determinando que la oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego del proceso y obteniendo en la misma una calificación de 100 puntos, sobre una base de 100 puntos;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, con fecha 24 de agosto de 2011, suscriben el Acta de Negociación de la Oferta técnica – económica, los funcionarios, Ing. Magda Salazar González Gerente Nacional del PRONERI, Sr. Guillermo Uriel Buitrago Cajina, representante legal de la empresa ACDI/VOCA como Consultor, como encargados de dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso y profesional afín al proceso respectivamente; conforme consta en el artículo 3 de la Resolución No. 247 MAGAP, de 30 de julio del 2011; y, el Dr. Luis Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría Jurídica del MAGAP, como Secretario para el Proceso de Contratación Directa de Consultoría, conforme el Art. 4 de la Resolución 247- MAGAP , de 30 de julio del 2011, en dicha acta se acoge al valor ofertado en el presupuesto referencial para esta contratación, sin que existan modificaciones ni ajustes, y se determina que el valor total de la Consultoría es de USD \$ 47.000,00 (CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 300/MAGAP de 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, acuerda: “Art. 1.- Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica.”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el inciso tercero del artículo 2 que: “En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas unidades administrativas autorizar el monto de contratación desde 0, 0000002 hasta 0, 000007 del presupuesto inicial de Estado.”;

Que, conforme a la Disposición Transitoria primera del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP, se dispone que los procesos de Contratación Pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio de Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural Conforme lo establecido en el presente acuerdo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE

Art. 1- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-25-2011, para la contratación de los Servicios de Consultoría de la empresa ACDI/VOCA para la ejecución del proceso denominado: “Asistencia técnica para el mejoramiento de cultivos de cacao (Nacional Fino de Aroma) de pequeños productores de Taura, provincia del Guayas, en el marco de la implementación de un negocio



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

inclusivo con la empresa Transmar"; por un monto de USD \$ 47.000,00 (CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA y cuyo plazo debe ejecutarse en ciento ochenta días (180) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato. La forma de pago es el 50% de anticipo a la firma del contrato, y el 25% se entregará luego de noventa días de firmado el contrato, contra la entrega a satisfacción de cinco de los seis productos previstos en el contrato y el 25% restante del valor del contrato, después de emitir el acta entrega recepción y de conformidad con el sexto producto y el informe final de los productos obtenidos en la presente consultoría.

Art. 2 Disponer la Dirección de Contratación Pública, notificar la presente resolución al Sr. Guillermo Uriel Buitrago Cajina, representante legal de la empresa ACDI/VOCA; la publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el Portal de Compras Públicas y la elaboración del contrato

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 19 SEP 2011


MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE

 VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL